



Política de **Regalos e Invitaciones**

Proveedores y Socios de Negocios



Política de Regalos e Invitaciones

El objetivo de este documento es poner en conocimiento a todos los proveedores y socios de negocios con los que TGN se relaciona, de los lineamientos y parámetros para la entrega y aceptación de regalos e invitaciones entre miembros de TGN y externos a la compañía, establecidos en nuestra Política de Regalos e Invitaciones.



Política de
Regalos e Invitaciones

Se entiende por regalo o invitación a cualquier obsequio, beneficios, invitación a eventos, comidas, entretenimientos, viajes, alojamientos u otro tipo de cortesías que no requiera una contraprestación a cambio.

Aplica tanto a los regalos e invitaciones ofrecidas o entregadas a clientes, proveedores o a cualquier tercero con relación comercial o institucional con TGN; como a los regalos e invitaciones que pudieran recibirse por parte de estos.



Restricciones para la entrega y aceptación de regalos e invitaciones

El monto permitido para la entrega o aceptación de regalos e invitaciones es de ciento cincuenta (150) dólares estadounidenses o su equivalente en moneda local, por regalo o invitación.*

No está permitido ofrecer, otorgar y/o recibir regalos e invitaciones cuando su finalidad pudiera estar dirigida a o ser interpretada como la de obtener o influir sobre una conducta por parte de quien los entrega.

* Sin embargo, no se podrán recibir o realizar, aun por un monto menor, cuando estos pudieran afectar la objetividad o influir en una relación comercial o de cualquier otro tipo o pudieran dar la apariencia de esto.



Regalos e invitaciones admisibles y prohibidos



ADMISIBLES

- Tiene un propósito apropiado y no busca ventajas indebidas o influenciar de manera inapropiada a quien lo recibe.
- Está permitido por la ley y nuestras políticas.
- Tiene un valor permitido y es apropiado dadas las circunstancias.
- Respeta las leyes locales y reglamentos aplicables a Funcionarios Públicos o Privados, y los códigos de conducta de las organizaciones y de los Entes a los que pertenezcan.

PROHIBIDOS

- Dinero en efectivo o equivalente.
- Su aceptación dificulta o influencia en la toma de decisiones de quién lo recibe.
- Pueden crear un conflicto de interés.
- Están prohibidos por la normativa vigente o por políticas de la compañía.
- No sean entregados de manera abierta y transparente.
- No sean razonables, sean lujosos o excesivos.
- Cuando TGN se encuentre en proceso de licitación, venta, contratación, negociación o en un proceso que podría dar lugar a un conflicto de interés con la otra parte.

El personal de TGN deberá devolver todos los regalos o invitaciones que no cumplan con los parámetros establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta y en esta Política.



¿Cómo saber si un regalo o invitación es apropiado?

¿Podría causar alguna vergüenza o un problema, si otras personas se enteraran su entrega o aceptación?

¿Podría parecer que el objetivo de su entrega es influenciar la objetividad de quien lo recibe?

¿Su ofrecimiento, aceptación o entrega podría originar algún tipo de obligación para quien lo recibe?

¿Podría considerarse lujoso o excesivo?

¿Hay alguna oportunidad de venta o contratación pendiente y/o en curso con la persona/empresa que lo recibe?

Si ves que a un colega le ofrecen, otorga o recibe este tipo de regalo o invitación, ¿creerías que es apropiado?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas te genera algún tipo de duda o inseguridad, es posible que el regalo o invitación pueda llegar a ser inapropiado.



Más información
www.tgn.com.ar

-  **TGNGas**
-  **TGNGas**
-  **TGN**
-  **TGNGas**
-  **TGNOficial**